

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00443-00

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A.

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual el señor JORGE GUSTAVO RODRÍGUEZ PARDO llama en garantía a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A, cumple los requisitos previstos en el artículo 65 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual el señor JORGE GUSTAVO RODRÍGUEZ PARDO llama en garantía a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo del llamamiento en garantía y sus anexos a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 15 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9109851e457bac6ed09acf8208886d8bce0599a32fb29d70d004710d5cb8d3c**

Documento generado en 14/05/2024 04:32:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>